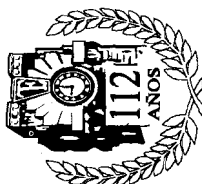


EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - lunes 25 de noviembre de 1996

Edición No. 40.806

PODER GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 96-2-1-1-0005220 RODOLFO BAQUERIZO BLUM INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Abogada Montserrat Rouillon Puig - Mir, ha comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la sustitución de poder general, otorgado por la compañía extranjera **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, en favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo;

QUE al efecto han sido presentadas copias certificadas de la sustitución de poder general, otorgada en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996;

QUE dicha sustitución de poder general, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-4355 del 7 de noviembre de 1996, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de poder general;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la sustitución de poder general, efectuada por el señor Ricardo Alberto Flores Gamez, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, en favor del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 10 de octubre de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO.- a) **DISPONER** que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se inscriba la sustitución de poder general conferida por el Apoderado de la compañía extranjera **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, señor Ricardo Alberto Flores Gamez, constante en la escritura pública otorgada, el 10 de octubre de 1996, en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, junto con la presente Resolución; y, b) se cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, que consta anotado bajo el No. 97, del 3 de abril de 1935, y, al margen de la inscripción del poder conferido por la misma sociedad, en favor del señor Ricardo Alberto Flores Gamez, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 1995, se anote la presente calificación de la sustitución de poder general. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de sustitución de poder en mención.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 de noviembre de 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO DON RICARDO FLORES GAMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DON RAMÓN JIMÉNEZ CARBO; DEL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, Notario Quito del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Ingeniero don **RICARDO FLORES GAMEZ**, quien declara ser costarricense, casado, en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, calidad que legitima con la copia certificada de la escritura de Poder General que presenta, para que sea agregada a la presente; y, por otra parte, el señor Doctor don **RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos: mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Sustitución de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ**, por los derechos que representa de **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, conforme lo acreditado con la copia de la escritura de Poder General otorgado a su favor, calificado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como documento habilitante, a quien más adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar también como el "**PODERDANTE**"; y, por otra partes por sus propios derechos, el señor doctor **RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, a quien se lo podrá denominar como el "**APODERADO**" SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**, es una sociedad anónima extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en el Estado de Delaware, el veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y tres, según su certificado de incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco, del código revisado de Delaware, de mil novecientos quince, en los Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado Estado y que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos; b) Mediante escritura pública otorgada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, calificada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución Número noventa y cinco-dos-unos-cero-cero-cero siete seis siete nueve del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor **ADRIAN GUZMAN OREAMUNO** sustituyó el Poder General otorgado a su favor por **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS** en la persona del señor Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ**, facultándolo para que ejerza todas las atribuciones que le fueron conferidas por la **Compañía mandante** y que constan en la escritura pública de sustitución de poder que se acompaña; c) Entre las facultades que el indicado Poder General confiere se encuentra la que el Apoderado pueda sustituirlo en todo o parte, en personas de su confianza, reservándose o no, según, lo crea conveniente, la facultad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando su ejercicio o separándose por completo del mismo, según consta de la cláusula Novena del mencionado poder; - **TERCERA: SUSTITUCIÓN DE PODER.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, yo Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ**, a nombre y en representación de **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS** tengo a bien sustituir el Poder General que se mencionada en la cláusula anterior, en todas sus partes y con la misma extensión con que yo lo ejerzo, a favor del señor Doctor **RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula número cero nueve cero cero seis uno tres ocho cuatro cinco, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer todas las facultades que a mí me fueron conferidas por la **Compañía** poderdante y que constan en el instrumento original de mandato tantas veces mencionado, cuya copia certificada usted agregará a esta escritura pública como documento habilitante; - **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Yo, doctor **RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, declaro que es mi voluntad ejercer las facultades que el señor Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ** me confiere a tenor de lo descrito en la cláusula "Antecedentes"; - **QUINTA: RENUNCIA.-** Además, por el presente acto, yo, Ingeniero **RICARDO FLORES GAMEZ**, declaro que renuncio a continuar ejerciendo las facultades a mí conferidas, dejando constancia que nada tengo que reclamar a **COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS** por el mandato indicado; - **Sírvase agregar**, señor Notario, las declaraciones y cláusulas correspondientes, así como los habilitantes necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura pública; - (firmado) M. Rouillon P. **ABOGADO MONTSERRAT ROULLON PUIG-MIR**, Registro número seis mil novecientos cuarenta; - (Hasta aquí la Minuta); - **ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes; - Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.

ING. RICARDO FLORES GAMEZ, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS

C.C. # 17-1515856-2
R.U.C. CIA. # 0990070857001.-
DR. RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
C.C. # 0900613845
C.V. # 056-108

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0005220, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de noviembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **SUSTITUCIÓN D PODER** que hace **RICARDO ALBERTO FLORES GAMEZ**, como representante de "**COMPANÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS**", a favor de **RAMÓN JIMÉNEZ CARBO**, de fojas 69.376 a 69.434, número 20.51 (ilegible) del Registro Mercan y anotada bajo el número 33.022 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, diez i nueve de noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Sustitución a fojas 298 73.380 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos noventa i cinco, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, diez i nueve de noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 905 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez i nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil